



Oficio IGE-2009-

0054

Quito, 17 NOV. 2009



Doctor:

Jorge Luis González Tamayo

DIRECTOR EJECUTIVO INSTITUTO NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA

Presente.

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente las Resoluciones números ST-2009-0354 y ST-2009-0355 de 20 de octubre de 2009, suscritas por el Ing. Fabián Jaramillo Palacios, Superintendente de Telecomunicaciones, mediante las cuales se declaró desierto los procesos de Menor Cuantía números MC-SUPERTEL-09-18-S "REMODELACION Y READECUACION DEL EDIFICIO EN EL CUAL FUNCIONA LA ESTACION DE COMPROBACION DE TURI DE PROPIEDAD DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES " y MC-SUPERTEL-09-13-C " MANTENIMIENTO , ADECUACIONES Y REMODELACIONES DE LA ESTACION MONITORA DE TAURA", por cuanto las ofertas no cumplieron con los requisitos solicitados en los respectivos pliegos.

En virtud de que no existe en el portal de Compras Públicas, un link para poder declarar desierto un concurso realizado con el formato de Menor Cuantía, agradeceré disponer la publicación respectiva en el portal, con el objeto de transparentar lo sucedido con los dos procesos referidos anteriormente, según lo dispuesto en el artículo 6 de las referidas resoluciones.

Atentamente,

Ing. Pedro Zuloaga Alvarado
INTENDENTE DE GESTION

DELEGADO PARA EL PORTAL COMPRAS PÚBLICAS.





RESOLUCIÓN No. ST-2009-0354

Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como Máxima Autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables, los que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el Intendente de Gestión, mediante memorando IGE-2009-0213 de 24 de agosto de 2009, solicita a la Máxima Autoridad Institucional, la designación del Eco. Efraín Andrade Vallejo, Director General Financiero-Administrativo, como encargado de la tramitación del proceso de Menor Cuantía, para la contratación del "Mantenimiento, Adecuaciones y Remodelaciones de la Estación Monitora de Taura", en base al documento elaborado por la Intendencia Regional Costa, corregidos por la Dirección General Financiera Administrativa a través de la Unidad de Administración de Bienes y Servicios y al que se han incorporado las observaciones conjuntas realizadas por Procuraduría General y Auditoría Interna, tal como consta del Memorando PRC-2009-0428 de 6 de agosto de 2009;

Que, mediante Oficio N° STL-2009-0373 de 27 de agosto de 2009, el señor Superintendente de Telecomunicaciones, en atención a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa al Eco. Efraín Andrade Vallejo, Director General Financiero Administrativo, como encargado de la tramitación del proceso de Menor Cuantía, para la contratación del "Mantenimiento, Adecuaciones y Remodelaciones de la Estación Monitora de Taura",

Que, la Eco. Antía León Fernández, Directora General Financiera Administrativa (S), mediante Memorando N° DFA-2009-1135 de 2 de septiembre del 2009, solicita a este Despacho, la aprobación de los pliegos elaborados para la tramitación del proceso de Menor Cuantía, para la contratación del "Mantenimiento, Adecuaciones y Remodelaciones de la Estación Monitora de Taura", en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 del Reglamento referido en el párrafo anterior y en base a los modelos diseñados por el INCOP;



Que, mediante Resolución No. STL-2009-0291 de 14 de septiembre de 2009, el señor Superintendente de Telecomunicaciones resuelve aprobar los pliegos del proceso de Menor Cuantía, para la contratación del "Mantenimiento, Adecuaciones y Remodelaciones de la Estación Monitora de Taura", con un presupuesto referencial de US\$. 100.000, según consta en la certificación presupuestaria emitida mediante Memorando DFA-2009-0613 de 13 de mayo de 2009;

Que, en atención a las Normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General, el 17 de septiembre de 2009, se publica en el portal www.compraspublicas.gov.ec la convocatoria para el referido concurso, así como los pliegos aprobados por la Máxima Autoridad institucional, estableciéndose como fecha límite de propuestas el 25 de septiembre de 2009, a las 16H00.

Que, la Directora General Financiera Administrativa (S) mediante Memorando No. DFA-2009-1369 de 5 de octubre de 2009, solicita a este Despacho, emitir la Resolución correspondiente que declare desierto el concurso referido anteriormente que en razón de que no se ha recibido ninguna propuesta hasta el 25 de septiembre de 2009, fecha límite según el cronograma de los pliegos publicados; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, literal a) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada y el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar desierto el procedimiento de Menor Cuantía, para la contratación del "Mantenimiento, Adecuaciones y Remodelaciones de la Estación Monitora de Taura", acogiendo el criterio de la Dirección General Financiera Administrativa, que se contiene en el Memorando N° DFA-2009-1135 de 2 de septiembre del 2009 y con fundamento en lo establecido en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, a 20 OCT. 2009

Ing. Fabián Jaramillo Palacios

SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

(COPIA)
ORM/PVC
14/10/09



RESOLUCIÓN No. ST-2009-

0355



Ing. Fabián Jaramillo Palacios
SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen, entre otros, los organismos de control y regulación, definiendo como Máxima Autoridad de la entidad contratante a quien ejerce administrativamente la representación legal de la misma;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el INCOP que sean aplicables, los que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, la Directora General Financiera Administrativa (S), mediante memorando DFA-2009-1165 de 7 de septiembre de 2009, solicita a la Máxima Autoridad Institucional, la designación del Director General Financiero-Administrativo, como encargado de la tramitación del proceso de Menor Cuantía, para la contratación de la "Remodelación y Readequación del Edificio en el cual funciona la Estación de Comprobación de Turi", en base al documento elaborado por la Intendencia Regional Sur, con la colaboración de la Dirección General Financiera Administrativa y al que se han incorporado las observaciones conjuntas realizadas por Procuraduría General y Auditoría Interna, tal como consta del Memorando PRC-2009-0461 de 25 de agosto de 2009;

Que, mediante Oficio N° STL-2009-0398 de 10 de septiembre de 2009, el señor Superintendente de Telecomunicaciones, en atención a lo establecido en el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, designa al Eco. Efraín Andrade Vallejo, Director General Financiero Administrativo, como encargado de la tramitación del proceso de Menor Cuantía, para la contratación de la "Remodelación y Readequación del Edificio en el cual funciona la Estación de Comprobación de Turi",

Que, el Eco. Efraín Andrade Vallejo, Director General Financiero Administrativo, mediante Memorando N° DFA-2009-1229 de 16 de septiembre del 2009, solicita a este Despacho, la aprobación de los pliegos elaborados para la tramitación del proceso de Menor Cuantía, para la contratación de la "Remodelación y Readequación del Edificio en el cual funciona la Estación de Comprobación de Turi", en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 del Reglamento señalado y en base a los modelos diseñados por el INCOP;

Que, mediante Resolución No. STL-2009-0297 de 21 de septiembre de 2009, el señor Superintendente de Telecomunicaciones (S) resuelve aprobar los pliegos del proceso de Menor Cuantía, para la contratación de la "Remodelación y Readequación del Edificio en el cual funciona la Estación de Comprobación de Turi", con un presupuesto referencial de US\$. 58.270,64;



Que, en atención a las Normas contenidas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General, el 21 de septiembre de 2009, se publica en el portal www.compraspublicas.gov.ec la convocatoria para el referido concurso, así como los pliegos aprobados por la Máxima Autoridad institucional, estableciéndose como fecha límite de propuestas el 29 de septiembre de 2009, a las 16H00;

Que, el Director General Financiero Administrativo, mediante Memorando No. DFA-2009-1368 de 5 de octubre de 2009, solicita a este Despacho, emitir la Resolución correspondiente que declare desierto el concurso referido anteriormente en razón de que no se ha recibido ninguna propuesta hasta el 29 de septiembre de 2009, fecha límite según el cronograma de los pliegos publicados; y,

En ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 36, literal a) de la Ley Especial de Telecomunicaciones, reformada y el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública,

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar desierto el procedimiento de Menor Cuantía, para la contratación de la "Remodelación y Readequación del Edificio en el cual funciona la Estación de Comprobación de Turi", acogiendo el criterio de la Dirección General Financiera Administrativa, que se contiene en el Memorando N° DFA-2009-1368 de 5 de octubre del 2009 y con fundamento en lo establecido en el numeral 1 del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DISPOSICIÓN FINAL:

La presente Resolución, que se publicará en el portal www.compraspublicas.gov.ec entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Quito, a

20 OCT. 2009

Ing. Fabián Jaramillo Palacios

SUPERINTENDENTE DE TELECOMUNICACIONES

(COPIA)
ORM/PVC
14/10/2009